

Gerona 24 de Abril de 1894.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director - propietario, Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MARTES

Año XX.—Núm. 17.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: **6** PESETAS ANUALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución número 9.—Gerona.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Profesor de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor de la Escuela Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.^o mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PARCZ, traducida por DON PRUDENCIO SOLÍS.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

Boletín de primera enseñanza.

QUE SE PAGUE.

Nuestra alma se entristece y apesadumbra, al observar la aflicta situación porque está atravesando el profesorado de esta Provincia. Y lo más sensible es que, por ahora, no vislumbramos, en su nebuloso horizonte, que abra su apenado corazón, á una risueña esperanza.

Nuestra celosa Junta provincial ya celebra sus sesiones con frecuencia, ordinarias unas, extraordinarias otras; ya discute, ya se esfuerza en desvanecer lo posible la tempestad que ha caído sobre el pobre maestro, y hasta acude á su superior gerárquico para que le tienda su mano protectora; pero el tiempo pasa y la solución no se aproxima, y ¡oh sarcasmo! mientras los empleados del Estado, desde el Ministro hasta el más humilde escribiente, perciben con puntualidad sus haberes mensuales, mientras, por otra parte, observamos como se invierten sumas considerables en la construcción de edificios dedicados al lujo y disipación y nadar en un océano de placeres á esos hombres, que han recibido del pobre maestro los primeros destellos de la virtud y de la instrucción, éste gime y suspira en la soledad de su retiro, esperando en vano, que el maná caiga del cielo á endulzar el cáliz de sus desdichas.

¿Cuándo sonará la hora dichosa de su feliz reacción para el infortunado profesor, víctima siempre de la felonía de unos, de la indiferencia de muchos y del desprecio de todos? ¿Cuándo?...

Nuestra sociedad es ingrata para con el pobre maestro, y eso equivale á un suicidio moral del cual se hacen reos los gobiernos que lo consienten. Y todas las demás autoridades, á su vez, se hacen solidarias de sus consecuencias; por que mientras postergan al maestro, postergan la enseñanza fundamental, á esas instituciones, base del edificio social; y mientras las repudian negando su filiación, el pueblo no se ilustra, la infancia no se la inicia como conviene en las verdades fundamentales de la ciencia y de la virtud, y no nos estraña que más tarde ruja la tempestad contra esas mismas autoridades que así olvidan tan sagrados deberes. Se trata de un bien sólido, se trata de salvar la sociedad actual por otra regenerada con la sávia de una buena enseñanza, y todo se concita contra ese pensamiento sublime, contra esa idea salvadora. Contemplar como se embellece un pueblo en sus paseos, en sus calles, en sus edificios; contemplar como se pueblan de fábricas, como la locomotora lame, silbando sus orillas, transportando en su seno los ricos dones de la naturaleza, es muy halagüeño por cierto y muy lógico al siglo del vapor y de la electricidad; pero es irrisorio é indigno de nuestra época, que en medio de ese mar de progreso y de comodidades pasajeras, se vea consumir lentamente la persona del maestro que es el que comunica los fulgores de la primera luz de la civilización á inteligencias incultas.

Poderes que regís los destinos de nuestra infortunada España: Pretendeis ser acérrimos partidarios del adelanto moral, y á su vez cerrais las puertas á sus primeras manifestaciones? ¿Queréis tomar parte en el gran concierto científico que la inteligencia humana desarrolla ante nuestra vista y no facilitais los medios para alcanzar un puesto digno de nuestras aspiraciones?

Os mostrais serenos cuando se os trata de indiferentes por la primera enseñanza, y sin embargo desconoceis la importancia de la instrucción desde el momento que le negais vuestros recursos, sin acordaros más que de paso del pobre maestro que no tiene pan para comer, ni vestido decente para mantener su influencia.

Sed consecuentes os diremos, y si alguna vez declamais en favor de la instrucción, no os mostreis reacios, apasionados, ni sordos á la voz del Magisterio en general, y en particular al Profesorado de esta Provincia, que víctima inconciente de un usurpador ha de verse privado del haber del tercer trimestre por causas que nos veda la prudencia publicar. No, no ha de ser él quien debe pagar

la falta de una imprevisión funesta; debe cobrar íntegro el pan que con tanta amargura tiene ganado con el sudor de su rostro. Privarle de ese elemento de vida, es, repetimos, matar la primera educación, y los gobiernos que permiten semejante crimen obstruyen el paso á la marcha magestuosa del progreso y de la civilización.

R. Albert.

Sr. Director de EL BOLETÍN DE 1.^a ENSEÑANZA.

Muy apreciado señor y amigo: Si es de su gusto la inserción del siguiente escrito como continuación de mi anterior, tal vez sea de utilidad para muchos profesores y le quedará sumamente agradecido este S. S. Q. B. S. M.,

JOSÉ COSTA.

FÓRMULA DE LAS LIQUIDACIONES PARTICULARES.

PROVINCIA DE GERONA

Partido judicial de.....

Pueblo ó villa de.....

Ejercicio de 1893 - 1894.

Liquidación que los infrascritos profesores de este..... hacen de lo que les falta cobrar del 1.^{er} semestre del corriente ejercicio y debían percibir según lo ingresado por el Ayuntamiento.

A saber:

	<i>Ptas.</i>	<i>Céts.</i>
Ingresado por el Ayuntamiento según cartas de pago núm. y núm. de fecha..... suponemos p. e.	1000	75
<i>Deducidos los descuentos legales por p. e.</i>	29	90
Debían los dicentes percibir.	970	85
Si no han percibido nada falta esta resta.		
Han percibido por ejemplo.	440	
<i>Les falta.</i>	530	85
<i>Fecha y firma de los interesados.</i>		

Todos mis compañeros comprenderán que no considera esta

forma como única, sino que se puede reformar según su claro criterio y acomodarla á las circunstancias en que se encuentren los profesores de cada localidad.

Para saber lo que los Ayuntamientos tienen ingresado, apelo á la honradéz de los mismos, partiendo del supuesto de que, no puede haber ninguno, que después de haber hecho el esfuerzo de ingresar todo ó parte de lo que por enseñanza les corresponde, gusten de que los profesores no perciban sus haberes respectivos al ingreso. En vista, pues, de que sólo se les piden las cartas de pago para tomar nota exacta y con ella dirigirse á un fin que no pueden menos de aprobar, no negaran el favor aunque no tuviesen los maestros la dicha de ser del todo bien vistos.

Para apuntar los descuentos no hay que decir, porque cada uno sabemos con el presupuesto el conjunto anual que por cada concepto se nos descuenta; y la proporción nos dirá el descuento correspondiente á lo que debemos reclamar.

Como dije en mi anterior escrito, verificadas las liquidaciones de cada población, en cada partido se debería tener una reunión, ya sea en la cabeza del partido ó bien en un punto central del mismo y formar el estado general; que de un golpe de vista se verían los ingresos de los seis meses, lo percibido y lo que falta á percibir. Supongo por ejemplo este partido de Puigcerdá, en él podría tenerse la reunión en Ribas como punto central, en donde podríamos acudir la mayoría, y si alguno por indisposición ú otra causa imperiosa no asistía, otro compañero vecino podría responder por él si así lo quisiere.

Claro: si estas ideas fuesen aceptadas por mis compañeros, se debería estudiar la formación del estado general de toda la provincia y la petición al M. I. Sr. Gobernador, y encargar la vigilancia y tramitación del asunto á los maestros de la Capital, que buenos compañeros son y bastante inteligentes para ello. Y sinó, á quién quiera la mayoría.

Estas reuniones deberían dar por resultado la asociación de los respectivos partidos como algunos ya la tienen, y estas asociaciones particulares facilitarían el conjunto ó bien la general de toda la provincia. Confieso que en este punto abundo en las ideas emitidas por el Sr. Pericot en su escrito *con motivo de una indicación* inserto en el número 14 de 10 del corriente y los compañeros con quienes he hablado están del mismo parecer.

Maestros de las Capitales de partido y de villas mayores, tomad la iniciativa si os parece bien lo propuesto, que á vosotros os pertenece; seguros de ser secundados por la inmensa mayoría porque lo apurado del conflicto obliga á tomar una resolución tal, como la inesperada situación requiere.

JOSÉ COSTA.

Llanás 19 abril de 1894.

DOS PREGUNTAS

Después de los bien correctos escritos de nuestro respetable amigo el Sr. Gumbáu en defensa del proceder de la M. I. Junta provincial de que forma parte; nos cabe preguntar: ¿quién custodia los fondos que se nos adeudan?

De lo que va del para nosotros memorable año económico sólo hemos cobrado un trimestre, y por lo dicho por nuestro amigo no vislumbramos el día en que nos serán satisfechos los otros dos ya vencidos, ni sabemos donde duermen los recargos que al pago de nuestro haber son destinados. Por quien corriesponde deseáramos se nos diese la tranquilidad de espíritu que tanto nos falta para dedicarnos á la tarea de educar; pues que la tal, aunque siempre resignados, se nos escapa del alma, tanto por la situación precaria que se nos ha creado como por ignorar el día que ha de disipar esa nube negra que sobre nosotros descarga sus fluidos.

Los recargos sobre la contribución salen de los pueblos y pasan á la Delegación. El Sr. Gumbáu dice no ha podido hacerse los ingresos, por falta de un Cajero.

El Delegado de Hacienda debe haber hecho entrega de ellos para que se nos pague. La fuga de Roura no se nos llevó dinero ninguno como habilitado, no debiendo, por tanto, nosotros perder un céntimo. Dicho esto preguntamos: ¿cuándo se formalizará la distribución consiguiente de los fondos para saldo del déficit que dejó dicho Roura? ¿Dónde duermen los recargos del tercer trimestre que debíamos haber cobrado ya? Con-

fiamos en el buen celo de la M. I. Junta pero debemos manifestar nuestra pena, porque si eso se prolonga por mucho tiempo ni tendremos crédito ni pan para nuestra familia.

JAIMÉ ILLA.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 del actual.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Pasar al Sr. Gobernador civil el escrito de la Maestra de párvulos de La Bisbal, en el que se alza de un acuerdo de aquel Ayuntamiento en virtud del cual se ordenó, sin formación de expediente, el traslado de la Auxiliar de dicha escuela á la elemental de niñas de la Sra. Serrat, suplicándole se sirva suspender dicho acuerdo.

Cursar á la Dirección general del ramo por conducto del Rectorado, una instancia del Maestro de la escuela pública de niños de La Bisbal D. Juan Huguet, para los fines que procedan.

Remitir á D. Tomás Vives, ex-Maestro de Ciurana, por conducto de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, la copia certificada de la información que interesa dicho ex-Maestro y que ha pasado á esta Junta el Alcalde del referido pueblo.

Transcribir al ex-Maestro interino de Alfar, Sr. Petit, la comunicación del Alcalde de dicho pueblo de 1.º corriente, sobre asuntos escolares, á fin de que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Conceder al Maestro de Bordils, Sr. Comas, quince días de licencia, para atender á asuntos de familia, conforme interesa en instancia de fecha 7 del corriente.

Remitir á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Terradas, la instancia de aquel Maestro Sr. Roca, en que pide al Rectorado un mes de licencia para atender á asuntos de familia.

Id. id. id. á la de Garriguella el escrito de aquellos Maestros públicos en que se quejan de la clasificación de niños y niñas como pobres y no pobres para los efectos de las retribuciones escolares.

Id. id. del Ayuntamiento de Benda el escrito de aquel Maestro en que reclama haberes correspondientes al ejercicio de 1881-82.

Trasladar al Juzgado de 1.ª instancia de este partido el oficio de los Maestros públicos del distrito de Ger é Isobol, de fecha 4 corriente, sobre haberes del corriente ejercicio.

Id. al id. de id. el escrito del Alcalde de San Esteban de Bás, de fecha 30 Marzo próxmo pasado sobre haberes correspondientes á aquellos Maestros públicos, referentes al actual ejercicio.

Vista la copia de una Orden de la Dirección General del ramo, que pasa el Sr. Gobernador civil referente ha haberes correspondientes al Maestro de S. Cristóbal de Baget, Sr. Coll; la Junta acuerda que cuando la Caja de 1.ª enseñanza funcione, se cumplimentará.

Ordenar al Ayuntamiento de San Gregorio que previo informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de aquel distrito, remita con aprobación ó reparos del mismo, las cuentas de material que de su escuela le presentó aquella Maestra pública, referente á los ejercicios de 1890-91, 91-92 y 92-93.

Apropuesta de la Inspección hacer los nombramientos interinos siguientes: D. Amadeo Pagés Heras para la escuela incompleta de La Piña; D.ª María Vila Riera para la de niñas de S. Pedro de Osor; D.ª María de la Piedad Ferrer y Pons para la incompleta de Parlabá, y D.ª Catalina Arderiu y Corominola para la id. de Mediñá.

Cursar al Rectorado la instancia de la Maestra electa de Vilallovent, D.ª Elvira S. Sánchez Manrín, en que solicita un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de dicho pueblo.

En vista del acta de elección suscrita por 11 Maestros del partido de Gerona, reconocer como Habilitado interino de dichos Maestros á don José Poch y Marti, vecino de La Escala. Conforme propone el Sr. Inspector en el parte de visita girada á los pueblos que se expresan en el mismo, de fecha 21 de Marzo próximo pasado, cumplimentar lo propuesto por dicho funcionario en el referido parte.

Dejar sin efecto el nombramiento de Habilitado interino á favor del Sr. Isern conforme solicitan los Maestros de Ventalló y Albons, en escritos de fechas 28 y 29 de Marzo último.

Reconocer como habilitado interino de 34 Maestros del partido de Gerona y 10 del de Santa Coloma á D. Esteban Isern, conforme piden en escritos de varias fechas.

Tener presente para su cumplimiento la Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, de fecha 2 del actual, referente á recaudación y custodia de fondos para derechos pasivos.

Pasar á informe de la Comisión provincial el expediente instruido por el Ayuntamiento de Molló en solicitud de rebaja de categoría de sus escuelas y creación de una incompleta en el barrio de Espinavell.

Conforme con el dictámen de la Inspección, aprobar 24 cuentas de material de escuela.

Requerir al Alcalde de Las Planas para que remita copia de todos los antecedentes justificativos del acuerdo en que se nombró á D. José Sala y Tauler escribiente de la Secretaria de aquel Ayuntamiento, y certificación de que la partida de 500 pesetas constaba en el presupuesto del año en que se hizo el nombramiento.

Prevenir terminantemente al Alcalde de Garriguella que se atenga estrictamente á lo acordado por esta Junta en 1.º Marzo último y que se le comunicó con fecha 7 de dicho mes, referente al traslado de la escuela de niñas, apercibiéndole que de no cumplimentarlo dentro de tercero día le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo y en vista de lo que dice en su oficio de 31 Marzo último manifestarle que el local escuela y habitación de la Maestra deben quedar libres y á disposición de la misma.

Remitir al Rectorado para la tramitación correspondiente la instancia que el Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Arbucias, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que se provea la Escuela de niñas de dicha villa, cuando quede vacante, en una hermana Carmelita; informándola en un todo de acuerdo con el dictamen emitido por el Sr. Inspector.

Participar al Rectorado los acuerdos tomados por la Junta con motivo del último parte de visita de Inspección girada á las escuelas públicas y remitido á dicho Centro en 29 Marzo último.

Dejar sobre la mesa para otra sesión el asunto relativo á la creación de una escuela francesa en Port-Bou, presentado por el Sr. Inspector.

Resolver de acuerdo con el dictamen del Sr. Inspector el asunto relativo al patio contiguo á las escuelas públicas de Bordils, remitiendo copia de dicho dictamen al Alcalde para los efectos correspondientes.

La Junta quedó enterada.

Del acuerdo de la Comisión provincial, fecha 15 Marzo último, trasladada por el Sr. Gobernador civil á esta Junta, con fecha 30 de dicho mes, referente al nombramiento de Cajero interino.

De la liquidación remitida por el Sr. Delegado de Hacienda comprensiva de las cantidades entregadas por dicha dependencia, al ex-Cajero D. Federico Roura como representante de esta Junta para el pago de obligaciones de 1.ª enseñanza.

De la comunicación de la Alcaldía de Albons participando que la escuela de niños funciona como corresponde.

De la comunicación del Maestro de San Vicente de Camós participando que está al frente de su escuela.

De que el Maestro de Rosas y la Maestra de Palamós han colocado en sus escuelas el escudo patrio y la bandera Nacional.

Que el Maestro de Sta Pau ha presentado á la Junta local el presupuesto de material del próximo ejercicio.

Del telegrama que la Dirección General ha dirigido al Sr. Gobernador civil, llamando la atención sobre la Circular que insertará la Gaceta, recomendando se propongan Maestros para el nombramiento de Secretarios de las Juntas de Instrucción pública.

Por último se acordó visto á un oficio del Alcalde de Lloret de Mar de fecha 1.º corriente.

En el lugar correspondiente de este número verán nuestros apreciables lectores el *Anuncio* de la Escuela Normal de esta provincia, por el cual se convoca á exámenes de estudios privados en el mes de Junio.

Inútil recomendar á los interesados la necesidad de que se presenten personalmente á legalizar la matrícula dentro la primera quincena del próximo Mayo, pues pasado el quince, no se admitirá instancia alguna.

Como todas las obras que brotan de su fecunda y elegante pluma, el Sr. D. Antonio Bori y Fontestá, ilustrado Profesor Normal, que con tanto acierto dirige una de las Escuelas municipales de San Martín de Provensals, acaba de dar á luz otra con el título de FLORES DE MAYO, que es una excelente colección de poesías y diálogos para recitar en el *Mes de María* que se celebra en todos los colegios de niñas.

Como trabajo salido del inteligente poeta, 55 veces laureado, es inútil recomendarle; pues el nombre solo del Autor basta para que nos ocupemos de la importancia de tan interesante libro por el cual le felicitamos.

El domingo 1.º del corriente quedó constituida en Valladolid la Comisión organizadora de la Exposición de trabajos escolares y Asamblea del Magisterio, para dar cumplimiento á las recientes disposiciones de la Superioridad sobre este punto. Dicha Comisión ha quedado formada por los Directores de ambas Normales, Inspector de primera enseñanza, Regente de las escuelas prácticas, D. Clemente Infante; D.ª Segunda Oñate, Maestra de escuela pública, y Secretario de la Junta, D. Fernando Iturralde.

Probablemente la Exposición y Asamblea se establecerán en alguno de los locales de la Universidad, para lo cual se pedirá la competente autorización al Excmo. Sr. Rector.

Respecto á las dudas surgidas en aquellas poblaciones donde en un

mismo edificio hay instaladas diferentes Escuelas, sobre si se deben colocar tantos escudos y banderas como Escuelas funcionan, podemos advertir, dice *El Eco del Magisterio*, que, si el edificio sólo tiene una puerta, se colocará una sola bandera que indique que allí se dá la instrucción popular, siendo indispensable ostentar en la fachada tantos escudos como Escuelas se hallen en él instaladas.

Al efecto, pues, pueden ponerse de común acuerdo los Maestros, cuyas Escuelas se hallen en este caso, para la adquisición de una sola bandera que costearán por partes iguales, sin que á ello se opongan ni el criterio de la orden correspondiente al asunto, ni las autoridades inmediatas que vienen obligadas á velar por su estricto cumplimiento.

*

* *

Ya es hora que, por quien debe y puede, se dicte una disposición especial para salir de una vez de la angustiosa situación en que se encuentra el Magisterio de esta olvidada provincia. La falta de un Cajero de primera enseñanza, interino ó como quiera que sea, se hace indispensable; ó del contrario, que se autorice á un funcionario cualquiera para retirar de Hacienda las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos, y satisfacer cuanto antes, y mientras se liquida lo del *déficit Roura*, lo que los Maestros se tienen tan digna y honrosamente ganado.

Rogamos, por lo tanto, y á nombre del Profesorado todo de la provincia, al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública se digne fijar la atención sobre el estado excepcional en que se encuentra aquí la cuestión de haberes, y vea, con su elevadísimo criterio, de poner un remedio enérgico y eficaz á tanto mal.

*

* *

Leemos en *El Hispalense*, de Sevilla.

«Nuestro distinguido amigo el señor don Julián M. de la Cruz y Cuervas, Abogado de este Ilustre Colegio y segundo Maestro de la Escuela Normal de Sevilla, que tan brillantes triunfos alcanza lo mismo en el foro que en el desempeño del honorífico cargo que se le confió en la Audiencia territorial, de Fiscal sustituto, acaba de recibir otra merced. El Gobierno de la República Dominicana le ha nombrado su Vicecónsul en Sevilla, y por el Ministerio de Estado se ha expedido á su favor el Exequatur para que pueda ejercer tan distinguido puesto.

Nuestra enhorabuena al ilustrísimo Profesor Sr. Cruz, que á más de obtener el aprecio general de sus compañeros y de sus discípulos en la Escuela Normal, sabe elevar y hacer apreciado su nombre por otras distintas clases de la sociedad.»

*

* *

El ilustrado Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Bilbao, D. Domingo Miranda, ha publicado una larga y bien escrita hoja en defensa de los derechos de sus compañeros de las Normales y sosteniendo que los referidos Auxiliares, por la manera de ingresar en

sus cargos, deben ser considerados como Maestros de Escuela elemental.

* *
El Consejo de Instrucción pública ha discutido ya la totalidad del Reglamento de oposición á Escuelas. El jueves próximo se espera que comience la discusión del articulado, donde quizás el Consejo se detenga algo más de lo que se ha entretenido en la totalidad.

Se dice que la ponencia del Sr. Calleja sufrirá algunas reformas de consideración.

*
La *Consecuencia*, de Zaragoza, * afirma que la Real orden sobre medallas es muy inoportuna, y lo es más todavía el mandar que se paguen del material. ¡Esa es la verdad!

* *
Han solicitado la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Teruel, seis Maestros normales, seis superiores, tres abogados, un notario y dos bachilleres. La Junta ha formado la siguiente propuesta: Primer lugar, D. Miguel Vallés, Maestro normal. Segundo, D. José Vicente, abogado. Tercero, D. Pedro Feced, abogado.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE GERONA.

Conforme á las disposiciones vigentes sobre enseñanza libre, los que quieran dar validez académica á los estudios de la carrera del Magisterio, hechos privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Escuela durante la primera quincena del próximo mes de Mayo, acompañando á las mismas, si es por vez primera, la partida de Bautismo legalizada por tres notarios, cédula personal y dos testigos que identifiquen su persona. En el acto de la presentación de la solicitud satisfarán los interesados por derechos de matrícula veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, y en metálico los demás derechos correspondientes.

Los exámenes se celebrarán en el mes de Junio á continuación de los oficiales.

Así mismo desde el primero de Mayo próximo queda abierto el pago del segundo plazo de la matrícula para los alumnos oficiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Gerona 20 de abril de 1894.—El Secretario, *J. Rodríguez Zea*.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza.

Con fecha 14 de Febrero último se dirigió á V. S. por esta Dirección general la siguiente orden:

«Con objeto de acordar las disposiciones que sea preciso para evitar el retraso con que en algunas provincias, según las reclamaciones y quejas recibidas en esta Superioridad, se cumple lo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública, referente al aumento gradual de sueldo que deben disfrutar los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, esta Dirección, de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, encarga á V. S. se sirva manifestar á la mayor brevedad posible si esa Diputación provincial satisface puntualmente las cantidades que importa el aumento gradual de sueldo, y en caso negativo, cuantas son las anualidades que adeuda.»

Y no habiéndose recibido contestación, la transcribo de nuevo á V. S. á fin de que á la mayor brevedad sea cumplimentada.

Diss guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 Abril de 1894. -El Director general, E. Vincenti. - Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Canarias, Castellón de la Plana, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Segovia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora. - (Gaceta del 14 Abril.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

Por concurso de ascenso.

ESCUELAS. - BARCELONA. - *Elementales de niños.* - Calders, dotada con 825 pesetas y Montornés, con 625.

Elementales de niñas. - Montornés, con 625 pesetas; Mura, con 625 y Santa Margarita de Montbuy, con 625.

Parvulos. - Manlleu (Auxiliaria), con 625 pesetas.

GERONA. - *Elementales de niños.* - Lloret de Mar, con 1.100 pesetas y Juanetas, con 625.

Elementales de niñas. - Garrigás, con 825 pts.; y Esponellá, con 625.

LÉRIDA. - *Elementales de niños.* - Lérida (Auxiliaria), con 1.100 pesetas; Durro, con 625; Benabent de Tremp, con 625; Bordas (Las), con 625; Nalech, con 625; Tartareu (Avellanes), con 625; Tarrós (Tornabous), con 625; y Terrefarrera, con 625.

Elementales de niñas. - Nalech, con 625 pesetas y Lladurs, con 625.

TARRAGONA. - *Elementales de niños.* - Salomó, con 625 pesetas; Se-cuita, con 750 y Cabacés, con 625.

Elementales de niñas. - Rojals, con 625 pesetas y Cabacés, con 625.

Parvulos. - Espluga de Francolí, con 1.100.

Por concurso único.

ESCUELAS. - BALEARES. - *Incompleta de niños.* - Moscari (Seiva), con 275 pesetas.

BARCELONA.—*Incompletas de niños*.—Castellnou de Bages, con 400, y Talamanca, con 250.

Incompletas de ambos sexos.—Brull, Cabrera de Igualada, Sora, Vall-dán, S. Julián de Serdanyola y Sta. Cruz de Olordre, con 500.

GERONA.—*Incompleta de niñas*.—Vilademat, con 300.

Incompletas de ambos sexos.—Parlabá, con 500; Dosquers, con 400; Mediñá y Colomé, con 300, y S. Andrés Salou, con 250.

LÉRIDA.—*Incompletas de niños*.—Arseguell, Castelló, Castellcintat, Espot, Orcan, Oden y Rivera de Cardós, con 500; Aguiro (Torre de Capella) y Rocafort de Vallbona, con 400, y Tosai, con 350.

Incompletas de niñas.—Olsola, con 400; Civis y Durro, con 375.

Incompletas de ambos sexos.—Pla de S. Tirso, Palau (Baronía de Rialp) y Pallerols (Baronía de Rialp), con 500; Bescarán, con 450; Figuerola (Fontllonga), con 400; Arañó y Clará (Castellar), con 250.

TARRAGONA.—*Incompleta de niños*.—Montreal, con 500.

Por concurso de traslado.

BARCELONA.—*Elementales de niños*.—San Gervasio de Casso'as, con 110; Fogas y Parroquias, Gayá y Rocafort, con 625.

Elementales de niñas.—Barcelona (Auxiliaria), con 1375.

LÉRIDA.—*Elementales de niños*.—Figuerosa (Altet), Lés, Tost y Corbíns, con 625.

Elementales de niñas.—Alcolotjé, con 625.

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857), y 19s Auxiliares los emolumentos que les señala el reglamento de 24 de abril de 1892.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándose en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín Oficial de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los que no estén á la sazón desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes: título profesional ó, en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento, y debidamente certifi-

cada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido ó prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente, cuyo hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero las aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de la Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de abril de 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. del 18 y 23 Abril de 1894.)

FLORES DE MAYO.

POESÍAS Y DIÁLOGOS

para recitar en el

MES DE MARÍA

que se celebra en todos los colegios de niñas y en el Besamanos de despido del mes de Mayo
por

D. ANTONIO BORI Y FONTESTÁ

PROFESOR NORMAL

*Director de una de las escuelas municipales de San Martín de Provencals
y premiado 55 veces en Certámenes literarios.*

Esta obrita, aprobada por la Autoridad Eclesiástica contiene un crecido número de composiciones escritas en cadenciosos versos para la mejor retención en la memoria de las niñas y apropiadas á las Flores que se acostumbra á dedicar á la Virgen Santísima en su mes predilecto. Contiene asimismo varios diálogos interesantes, tanto para los que reciben la Primera Comunión como para otros obsequios y fiestas religiosas cuyo principal objeto consiste en tributar alabanzas á María.

Consta de 128 páginas, en papel superior y elegante encuadernación, vendiéndose á UNA PESETA el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.